ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 45

ARTICULO UNICO: Se Adiciona una Fracción XVI al Artículo 36 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Ahome, publicado en el periódico oficial " El Estado de Sinaloa ", con fecha 01 de Marzo del 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36. …….
…….
…….
…….
…….
…….
…….
…….
…….
……
……
……
……
……
……
……

XVI.- Cuando el concesionario inicie cualquier tipo de procedimiento legal o acto jurídico en contra del Ayuntamiento de Ahome, o bien de la Administración Pública Municipal y que con ello se busque o se pretenda, perjudicar o afectar el patrimonio municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los once días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Trece.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los once días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Trece.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.